

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre requerimiento de desalojo de doña Carmen Renedo Parada.

Desconociéndose el actual domicilio de doña Carmen Renedo Parada, por no hallársele en el de la calle Hoyo de Pinares, número 7, 3.º B, de Madrid, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que era titular su marido don Tomás Mendigutia Giraud (fallecido), que se ha formulado con fecha 30 de junio de 2003, requerimiento de pago, al ser causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) (la falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades), del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, modificada nuevamente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de 2002, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 11 de noviembre de 2003.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—51.737.

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre requerimiento de desalojo de D. Modesto Mellado de la Fuente.

Desconociéndose el actual domicilio de D. Modesto Mellado de la Fuente, por no hallársele en el de la C/ Julián Camarillo, s/n 12, de Madrid, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado con fecha de 5 de mayo de 2003, Requerimiento de desalojo por no ocupación, al ser la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) (La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades) del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, modificada nuevamente por la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de 2002 de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 13 de noviembre de 2003.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—51.738.

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de don Manuel Carlos Rodríguez González.

Desconociéndose el actual domicilio de don Manuel Carlos Rodríguez González, por no hallársele en el del paseo Ermita del Santo, 13, 1.º A, de Madrid, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que era titular su madre, doña Josefa González Pérez (fallecida), que se ha formulado con fecha de 17 de junio de 2003, requerimiento de desalojo por fallecimiento del titular, al ser la causa de resolución del contrato de vivienda militar, contemplado en la letra g) (el fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso) del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, modificada nuevamente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de 2002, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 13 de noviembre de 2003.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—51.736.

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Tercera, por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 122-00 Pto. 182/03, en reclamación interpuesta por «Tejidos Leidy, Sociedad Limitada».

«El Tribunal Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada interpuesto por Tejidos Leidy, Sociedad Limitada, contra fallo del Tribunal Eco-

nómico-administrativo Regional de Andalucía, acuerdo: Desestimarlos, confirmando el fallo impugnado.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 13 de noviembre de 2003.—El Vocal Jefe. Fdo.: Antonio Fernández Cuevas.—51.702.

Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Tercera por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 729-00 Pto. 192/03, en reclamación interpuesta por doña Isabel María García Bardón, en nombre y representación de «Hoteles con Encanto, Sociedad Limitada».

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso de alzada, acuerda: Desestimarlos, confirmando la Resolución impugnada así como el Acuerdo de la Oficina Gestora.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 14 de noviembre de 2003.—El Vocal Jefe.—Fdo.: Antonio Fernández Cuevas.—51.701.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Anuncio de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior de notificación de inicio de procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública de la entidad «Asociación Centro de Minusválido Físico».

Por el presente anuncio se notifica a la asociación que a continuación se relaciona, la cual no ha podido ser notificada en su último domicilio conocido, que el Ministerio del Interior acuerda inicio de procedimiento de revocación de la correspondiente declaración de utilidad pública:

Asociación Centro de Minusválido Físico, de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). Expte: 25151.

Dicho expediente se encuentra en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, calle Cea Bermúdez, 35-37, planta baja, de Madrid, para que en el plazo de quince días puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes o proponer la práctica de las pruebas que considere necesarias.

Madrid, 13 de noviembre de 2003.—El Secretario general Técnico, Fernando Manzanedo González.—51.944.